Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2025 19:58:36

CUT: 21588-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0073-2025-ANA-OA

San Isidro, 05 de febrero de 2025

VISTOS:

La solicitud de fecha 13 de diciembre de 2024, subsanada el 24 de enero de 2025; presentada por el obligado SANTANDER PERUVIAN MINE S.A.C., (antes denominado CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.C.); el Informe N° 0096-2025-ANA-OA-UEC de fecha 03 de febrero de 2025 del Expediente Coactivo N° 1148-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2023V00159, se le requirió al obligado CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.C., el pago por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual, correspondiente al año 2023, por la suma total de S/ 935,042.40 (Novecientos treinta y cinco mil cuarenta y dos con 40/100 soles);

Que, mediante solicitudes indicadas en el visto, el obligado SANTANDER PERUVIAN MINE S.A.C., (antes denominado CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.C.), solicitó el fraccionamiento de su deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de depósito bancario del Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 01806800006831530179 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 187,008.48 (ciento ochenta y siete mil ocho con 48/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 748,033.92 Setecientos cuarenta y ocho mil treinta y tres con 92/100 soles); más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 192,779.81 (ciento noventa y dos mil setecientos setenta y nueve con 81/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 231.75 (Doscientos treinta y uno con 75/100 soles); la suma pendiente de pago asciende a S/ 941,045.48 (novecientos cuarenta y un mil cuarenta y cinco con 48/100 soles);

Firmado digitalmente por TELLO PERAMAS Juan Jose FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/02/2025 18:21:34

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0096-2025-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva); por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/02/2025 16:51:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2F8609C

Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2025 19:58:36

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **SANTANDER PERUVIAN MINE S.A.C., (antes denominado CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.C.)** por el importe de **S/ 941,045.48 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO CON 48/100 SOLES),** respecto al Expediente Coactivo N° 1148-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1148-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	748,033.92	231.75	13,464.78	38,802.81	52,499.34	709,231.11	28/02/2025
2	709,231.11		13,154.18	39,113.24	52,267.42	670,117.87	31/03/2025
3	670,117.87		12,841.28	39,426.14	52,267.42	630,691.73	30/04/2025
4	630,691.73		12,525.87	39,741.55	52,267.42	590,950.18	31/05/2025
5	590,950.18		12,207.94	40,059.48	52,267.42	550,890.70	30/06/2025
6	550,890.70		11,887.46	40,379.96	52,267.42	510,510.74	31/07/2025
7	510,510.74		11,564.42	40,703.00	52,267.42	469,807.74	31/08/2025
8	469,807.74		11,238.80	41,028.62	52,267.42	428,779.12	30/09/2025
9	428,779.12		10,910.57	41,356.85	52,267.42	387,422.27	31/10/2025
10	387,422.27		10,579.71	41,687.71	52,267.42	345,734.56	30/11/2025
11	345,734.56		10,246.21	42,021.21	52,267.42	303,713.35	31/12/2025
12	303,713.35		9,910.04	42,357.38	52,267.42	261,355.97	31/01/2026
13	261,355.97		9,571.18	42,696.24	52,267.42	218,659.73	28/02/2026
14	218,659.73		9,229.61	43,037.81	52,267.42	175,621.92	31/03/2026
15	175,621.92		8,885.31	43,382.11	52,267.42	132,239.81	30/04/2026
16	132,239.81		8,538.25	43,729.17	52,267.42	88,510.64	31/05/2026

Firmado digitalmente por TELLO PERAMAS Juan Jose FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/02/2025 18:21:34

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/02/2025 16:51:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2F8609C

Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2025 19:58:36

17	88,510.64		8,188.42	44,079.00	52,267.42	44,431.64	30/06/2026
18	44,431.64		7,835.78	44,431.64	52,267.42	0.00	31/07/2026
TOTAL		**231.75**	**192,779.81**	**748,033.92**	**941,045.48**		

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado SANTANDER PERUVIAN MINE S.A.C., (antes denominado CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.C.), a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por TELLO PERAMAS Juan Jose FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/02/2025 18:21:34

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/02/2025 16:51:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2F8609C